



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTES	Ángela López Pino.
DEMANDADO	Duvian Darío Butírca Ramírez
RADICADO	050013103003-2017-00304-00
ASUNTO	Resuelve Solicitud
Auto sustanciación nro.	0302

Atendiendo al memorial allegado por la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín – DIAN-, se ordena informar que, en el proceso de la referencia que se tramitaba en este Despacho Judicial, se Declaró Legalmente Terminado mediante providencia del 24 de agosto de 2017, como se observa en el folio 09 del Cuaderno Principal. Así las cosas, se expidieron los oficios de levantamiento de medidas cautelares y se requirió a la parte interesada para que procediera a retirarlos, a través de auto de fecha 15 de septiembre de 2017. Oficiese por Secretaria a la DIAN.

NOTIFIQUESE,
Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

398cfc6fc36b58ce0186184ead2433b2789e0930a186878e9621a7e23e4e4bdc

Documento generado en 01/07/2021 08:47:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>